# **BASES ADMINISTRATIVAS**

# ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

 No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
- Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
- 3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

#### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- 1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- 2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
- 3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato Nº 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE:**

• En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### 1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>

#### 1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

# 1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el

Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

#### **IMPORTANTE:**

 En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = Om \times PMPE$$
 $Oi$ 

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

# El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

#### **IMPORTANTE:**

• En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

# 1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

#### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

#### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

#### 3.6. ADELANTOS

No corresponde

#### 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en

que el pago debió efectuarse.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO

"SAN BARTOLOMÉ"

RUC Nº : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010-400 (201)

Correo electrónico: : jneyra@sanbartolome.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 69,300.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2012.

• Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 2116-DEA-HONADOMANI-SB-2012 el 29 de octubre del 2012.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la

presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de **12 MESES**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del servicio para cada mes será de 08 días calendario de recepcionada la orden de servicio.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley № 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley Nº 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012
- Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1017
- Decreto Legislativo N° 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 138-2012-EF Modificación al Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 154-2010-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva Nº005-2010-OSCE/CD
- Otras Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27806
   Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- · Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	19 de Noviembre del 2012
Registro de participantes	:	Del: 20 de noviembre al 03 de diciembre del 2012
Formulación de Consultas Observaciones a las Bases	y :	Del: 20 al 22 de noviembre del 2012
Absolución de Consultas Observaciones a las Bases	y :	26 de noviembre del 2012
Integración de las Bases	:	30 de noviembre del 2012
Presentación de Propuestas	:	06 de diciembre del 2012
* En acto privado:	:	Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima ( Oficina de Logística- Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas
Calificación y Evaluación Propuestas	de:	07 de diciembre del 2012
Otorgamiento de la Buena Pro	:	10 de diciembre del 2012
* En acto privado (a través SEACE)	del	

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:00 horas. FORMATO Nº 2** 

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

• Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0032-2012-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas

adicionalmente al siguiente correo electrónico: jneyra@sanbartolome.gob.pe.

#### 2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística-Área de Procesos, sito: Av. Alfonso Ugarte Nº 825 – Lima (1er piso), en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0032-2012-HONADOMANI-SB** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores HONADOMANI-SB			
Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima Att.: Comité Especial			
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°0032-2012- HONADOMANI-SB Denominación de la convocatoria: []			
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]			

# **SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

•				
Señores HONADOMANI-SB				
Av. Alfonso Ugarte № 825 - Lima Att.: Comité Especial				
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELE HONADOMANI-SB Denominación de la convocatori				
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECON [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL				

#### 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

#### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre  $N^{\circ}$  1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 2).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo № 3).
  - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada indicando el plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).
- f) Declaración jurada indicando la Garantía del servicio. (Anexo Nº 06)

#### **IMPORTANTE**:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

#### Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>3</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- c) Factor Experiencia del Postor: Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 7,** referido a la Experiencia del Postor.

 d) Declaración Jurada de participación del Personal propuesto para la prestación del servicio Anexo Nº 8.

#### - PERSONAL CARGO

Copia simple de Título Profesional

Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú – Mecánico ó Mecánico Eléctrico (a la fecha de recepción de propuestas).

#### - EXPERIENCIA:

Copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en Mantenimiento de Plantas de Oxígeno, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe.

#### **MPORTANTE:**

• En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

#### 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>5</sup>

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial Anexo Nº 9.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

#### **IMPORTANTE**:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

#### 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

#### PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

#### En el caso de <u>servicios en general</u> se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

# 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Declaración Jurada de datos del postor, indicando domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa vigente a la fecha
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.
- e) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar el Certificado de Habilidad Vigente del profesional propuesto (Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico Colegiado).

#### 2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

#### 2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (en forma mensual).

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las

contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

# 2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

# CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

# MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### I. MEMORIA DESCRIPTIVA

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, cuenta con una planta generadora de oxigeno medicinal de producción de oxigeno de 8 m.3 /hora, reviste mucha importancia de planificar su mantenimiento preventivo y correctivo de manera de conservar en buenas condiciones de operatividad, para prestar un servicio continuado y seguro, transportable a largas distancias por medio de tuberías aéreas las cuales distribuyen a presión uniforme, hacia los puntos de consumo de los pacientes que por su delicado estado de salud acuden a tratarse en este establecimiento de salud, por lo tanto se requiere que la planta generadora de oxigeno medicinal este en buenas condiciones de operatividad por un servicio de tercero de amplia experiencia en el rubro.

Por ser un fluido compresible, podemos almacenário fácilmente en depósitos ó tanques cilíndricos de almacenamiento, los cuales sirven, además para regular en funcionamiento del tanque de almacenamiento y reponer el oxigeno consumido con el ahorro consiguiente en Kw / hora. El mantenimiento preventivo y correctivo de la central de oxigeno e instalaciones, puede confiarse a una empresa de personal técnico entrenado y de alto conocimiento en este tipo de servicio de mantenimiento.

Su funcionamiento no implica riesgos graves ni peligro de accidentes. Su escape de aire y/o oxígeno no es tóxico ni es explosivo. Tiene gran capacidad de regulación y control. El suministro de gasto de la demanda, está regulado mediante ajuste de nivel de límites establecidos de presión. Electromecánico de Trabajo intermitente. Los circuitos de oxígeno no están expuestos a los golpes de ariete. La sala de compresoras de la planta, es cerrada de buena ventilación y, de lo más exento Posible de polvo y suciedad, es de modalidad automática, centralizado en un lugar común y, esta equidistante de los puntos de consumo de oxígeno.

#### II.- INSPECCIÓN VISUAL

Consideramos importante las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realice por un servicio de tercero especializado durante el periodo programado de un año vía proceso de selección. Esta contratación de servicio de mantenimiento se realiza y se mantiene cada año, desde el ingreso del bien el año 1,996. En las visitas de rutina de mantenimiento interdiario que realice el servicie, permite advertir y prever cualquier deficiencia, detectar averías que pueda producirse 5 presentar los equipos e instalaciones de la planta de oxigeno, a fin de tomar acciones necesarias para lograr los niveles de seguridad y funcionamiento requerido, reportar aparición de fallas con frecuencia en su funcionamiento, que pueden darse a factores de continuo uso, que tiene una influencia definitiva en la confiabilidad y seguridad. La curva estadística de vida de la planta de oxigeno abordan operando aproximadamente 15 años. Durante el periodo de un año, puede acusar efectos de deterioro en parte imprescindibles de accesorios por sus años de vida, requiriendo mayor atención de mantenimiento preventivo y correctivo para restablecer la curva de vida y reducir la tasa de deterioro por su uso continuado, por ello es imprescindible que se cuente con el servicio tercerizado del mantenimiento.

MAINISTERME OPENTE MABREHING
OSPITAL NACIONAL DO ENTE MABREHING
OSPITAL NACIONAL DO ENTE MABREHING
ING. ELIBRANI E A PO ACA CASTILLO
Director de la Oficia ci Sorrocca Giorgana a Marinamianta

La Planta de Oxigeno por estar sometido a un, continuo uso durante las 24 horas, mantiene condiciones de visitas constante de mantenimiento rutinario 3 veces semanalmente y en casos fortuitos de atención inmediata, que debe realizar el personal técnico de la empresa que se le adjudique el servicio.

En el programa de mantenimiento se debe reconocer que ciertas partes y algunos componentes de los filtros, electroválvulas, lubricantes, tensión de correas en "V", alineación de acoplamiento, Cébese el purgador, voltaje y amperaje del motor eléctrico, válvulas de seguridad de funcionamiento, apretamiento de pernos y tuercas mientras el compresor este aun caliente y demás accesorios, materiales e insumos de uso continuo, tienen definitivamente una duración limitada y su deterioro no es aparente a la vista, debemos de cambiar después de obtener una cierta duración mejor que aguardar la falla ó hacer frecuentes y repetidos ajustes para compensar su deterioro.

A efectos deseables y en el orden precedente que se expresan las razones y bajo los ciclos de uso que trabaja la Planta de Oxigeno Medicinal, es preciso que el personal técnico que realice el servicio debe altamente conocer las causas de Instrucciones de Puesta en Marcha y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, debe tener en cuenta de dar una mayor atención continua a las inspecciones visuales periódicas y verifique la locación de anomalías.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La conservación de operatividad de la Planta de Oxigeno se inicia con el adecuado uso y la verificación permanente a través de inspecciones periódicas, evaluaciones periódicas y una atención continua con el fin de evitar fallas ó paradas del equipo.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se establece en función del control de reporte de anomalías, fallas, desgaste natural, deterioro, de repuestos, accesorios y partes ó componentes vitales, ocasionado por diversos factores no atendidos oportunamente y deben ser reemplazados.

#### III.- OBJETIVO

- Mejorar la atención a los pacientes
- Elevar la calidad de servicio
- Recuperar la capacidad operativa al 100%
- Reducir el consumo sustancialmente de energía eléctrica.
- Alargar su ciclo de vida útil para uso de unos años más.

#### IV.- ALCANCES

El propósito es efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo, de la Planta Generadora de Oxigeno. Dentro de las especificaciones técnicas detallar las principales actividades que se realizarán en cada máquina o equipo que conforman la planta de generación de Oxígeno Medicinal, para asegurar una óptima operatividad, y de esta manera evitar y/o reducir las

paradas innecesarias. Elaborar cronogramas integrales para la aplicación y/o ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de los equipos que conforman la Planta de generación de Oxigeno, incluidos los dispositivos de automatización y control. Se realizarán visitas periódicas a la planta con la finalidad de aplicar los cronogramas de mantenimiento y de esta manera asegurar su normal funcionamiento.

Ing. ELIBRANDG TEOADA CASTILLO OF N° 80449 Director de la Oficial de Servicies Generales y Mantenimiente Cada visita será respaldada por un documento o informe donde se anotarán el estado y los parámetros de los Equipos así como las misceláneas y las observaciones ó recomendaciones que se puedan generar.

- 1.- En el compresor de aire rotatorio SULLAIR, MODELO: LS10-30H1
- •Limpieza y tratamiento de los sistemas de refrigeración-Intercambiadores de Aire y aceite mediante el sistema de hidrolavado con solventes y desengrasantes especiales Lubricación general del motor. Remuévase la grasa, del tipo normal para cojinetes del motor.
- Mediciones de voltaje y amperaje del motor en Vacío y con carga. Limpieza de impurezas de los filtros de aire y aceite. cambio del elemento filtrante cuando sea necesario, para asegurar una entrega de aire limpio y exento de polvo
- Control y verificación del sistema de transmisión principal.

Pruebas en las válvulas de seguridad, así como inspección en el sello de aceite.

- Inspección y mantenimiento de las trampas colectoras de humedad.
- Reemplazo de los Sellos de la trampa de condensado
- Mantenimiento del tablero eléctrico en circuito de Fuerza y de Mando
- Mantenimiento de las Válvulas Shuttle y Blowdown.
- Reemplazo de Filtro de aire cada 02 meses.
  Reemplazo de Filtro de aceite cada 06 meses.
- Reemplazo del refrigerante.
- · Reemplazo del elemento separador cada 06 meses aprox.
- · Hidrolavado de los condensadores
- · Recarga de freón ecológico.
- Pruebas de hermeticidad en circuito Aire-Aire y Freón-Freón Ajustes al tablero de control
- Compruebes la tensión de las correas en "V" ó ajuste del acoplamiento.
- Cada cierto tiempo apriétese las tuercas de las culatas y compruébese si las tuercas de anclaje están bien apretadas y arrequintadas.
- Calibración de la válvula By-pass Monitoreo del indicador de punto de rocío.
- 2.-En el secador de Aire por refrigeración "METAPLAN" serie 20765 Modelo MDR-125PLUS de Fabricación 21-06-2006.

Cumple una función de trabajo en la sala de compresoras, para reducir en ellos su contenido de vapor de agua hasta alcanzar una determinada temperatura límite destinado a tratar el aire comprimido para reducir su contenido de aire. Elementos de Filtros que se debe de reemplazar en el secador de aire.

- 01 Elemento Pre EF 0170/M40.
- 01 Elemento Post. EF 0170/M20.

Ing. ELIBRANDO TABOS BE CASTILLO
Discoss de la Oficial de Section de la Oficial de la

#### 3.-En el generador de oxígeno AIRSEP MODELO AS-550

- Mantenimiento de los actuadores de Aire
- · Mantenimiento de los actuadores de Nitrógeno.
- Mantenimiento de los actuadores Producto y equalization.
- · Control y regulación de la presión de ciclo.
- Control de la actuación de la válvula de drenaje automática y purgase el depósito hasta que no salga agua condensada.
- Verificar que el microprocesador PC-Board emplee el tiempo preestablecido en la secuencia de apertura y cierre de cada actuador (aire, oxigeno, nitrógeno)

Revisión y mantenimiento de las Válvulas Check reemplazo si es necesario.

- Análisis de la concentración del gas constantemente vía contraste.
- Reemplazo de dos kit de accesorios para válvula de suministro —FEED-
- Reemplazo de dos kit de accesorios para válvula de Equalization Reemplazo del elemento pre Filtros cada 06 meses.
- · Reemplazo del elemento Coalescente.
- Reemplazo del indicador de presión de Suministro.
- Mantenimiento y pintado de los tanques de almacenamiento.
- Reemplazo de los indicadores de presión en el tanque de aire y oxigeno. 02 Kit (batería) de accesorios para fluido gas nitrógeno comprende: diafragma con un diminuto orificio en el centro que permite el paso de flujo de nitrógeno, muelle guía de accionamiento ó empuje al eje del diafragma, seguro, empaquetadura para tapa de válvula y empaquetadura interna para válvula solenoide para diámetro de 1.1/2".
- Una (1) válvula solenoide de 110 y 60 HZ 3F 1T, para el paso de fluido de aire purificador
- Una (1) válvula solenoide de 3/8"0-110 V.-3F-60HZ para oxigeno purificador del tanque cilíndrico vertical de central de gases Código Patrimonial N° 4622183001.

#### 4.-En los tanques de almacenamiento de aire y de oxigeno

- Mantener en buen estado el drenaje automático, púrguese el depósito hasta que no Salga agua condensada.
- Verificación y comprobación de fugas. Pruebas en las válvulas de seguridad y manómetro de presión.
- Pintado y conservación de las unidades. 5.-En los compresores auxiliares
- Comprobación de la presión descarga.
- Revisión del cuerpo de válvulas y válvulas de lengüetas.
- · Inspección y/o reemplazo del filtro de admisión.
- Reemplazo de empaquetaduras de culata
- Medición y pruebas eléctricas en vacío y con carga.
- Revisión de manómetros (presión y válvulas de seguridad).
- Prueba hidrostática a las válvulas de seguridad. 6.-En la red de aire
- Cambio de los filtros de aire (semestral)
- «Cambio de sensor de oxigeno cada 6 meses
- 5.- En los componentes Auxiliares
- Comprobacion de la presión descarga
- Revision del cuerpo de válvulas y válvulas de lenguetas
- Inspeccion y/o reemplazo de filtro de admisión
- Reemplazo de empaquetaduras de culata
- Medición y pruebas eléctricas en vacio y con carga
- Revisión de manometros (presión y válvulas de seguridad)
- Prueba hidrostática a las velvulas de seguridad

#### 6.- En la red de aire

« Cambio de los filtros de aire ( Semestral)

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el periodo del servicio tercerizado, incluye el mantenimiento del motor eléctrico de 30.00 HP, de potencia, el mantenimiento comprende el megado (protección), estufado, barnizado y cambio de rodajes en 0-3., de la compresora SULLAIR LS10.

#### SUPERVISION

La supervisión de los trabajos estará a cargo del técnico especialista supervisor del hospital, designado por el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o personal que designe el Director General

#### TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO

El tiempo del servicio, para los trabajos descritos será de 12 meses. Visita de los postores a la institución - HONADOMANI SAN BARTOLOME —

La visita (el postor), debe apersonarse a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para recabar su constancia de visita y en fin de absolver más datos sobre el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de Oxigeno del hospital

# CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL

									10M0		
MES	MES	MES									
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL De acuerdo a lo señalado en función a los Términos de Referencia. GARANTIA: 12 meses contra defectos de fabricación por los repuestos instalados.

PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO: Ocho (8) días calendarios después de haber recibido la orden de servicio.

# CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

# **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

	FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A.	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria.	50 PUNTOS
	Acreditación:  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento el cual tendrá que tener el sello de la entidad la cual recibió el servicio, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.	30 7 014103
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el <b>Anexo Nº 7</b> referido a la Experiencia del Postor.	
	En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE
procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 7</b> referido a la Experiencia del Postor.	
<ul> <li>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</li> </ul>	
M >= 05 veces el valor referencial: 50puntos	
M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 40 puntos	
M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 30 puntos	
M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 20 puntos	
M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 10 puntos	
Monto menor a una (1) vez el valor referencial 00 puntos	
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	
Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación <sup>6</sup> :	
PCP= <u>PF x CBC</u> NC	30 PUNTOS
Donde:	
PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.	

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento Nº 087-2010/DTN en <u>www.osce.gob.pe</u>

	FACTORES DE EVALUACIÓN -	OBLIGATORIOS	PUNTAJE
	CBC = Número de constancias de presta	ción válidas.	
C.	PERSONAL PROPUESTO PARA LA SERVICIO	A PRESTACIÓN DEL	20 puntos
	C.1 PERSONAL A CARGO Criterio:		
	Se evaluará el personal que estará siguiente:	a cargo de acuerdo a lo	
	- Ingeniero:	10 puntos	
	Mecánico o mecánico Eléctrico	colegiado y habilitado	
	- Técnico:	05 puntos	
	Mecánico o Mecánico Eléctrico		
	Acreditación: Mediante la presentación de copia s de acuerdo a lo solicitado.	imple de Título Profesional	
	C.2 EXPERIENCIA DEL PERSON Criterio: Se evaluará en función al tiempespecialidad del personal propuesto PLANTAS DE OXIGENO.	oo de experiencia en la	
	Acreditación:		
	Mediante la presentación de copia certificados y/o contratos con su (máximo 10) que acrediten la MANTENIMIENTO DE PLANTAS D públicas y/o privadas. Las copias legibles, identificándose quién lo susc	u respectiva conformidad experiencia laboral en E OXIGENO, en entidades presentadas deberán ser	
	En el supuesto que el postor fuer experiencia que acredite como tal, ta acreditar su experiencia como pe prestación del servicio, de ser el caso	imbién podrá utilizarla para rsonal propuesto para la	
	Más de 04 años: Más de 03 hasta 04 años: Más de 02 hasta 03 años:	10 puntos 08 puntos 05 puntos	
PUN	NTAJE TOTAL		100 puntos

 Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], adelidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV. <sup>7</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **IMPORTANTE:**

 De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>10</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **IMPORTANTE**:

Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

# "CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO11

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento."

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO.

# CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **IMPORTANTE:**

 De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ] DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO] La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente

[CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

### **FORMATOS Y ANEXOS**

### FORMATO N° 1 14

### MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito<sup>15</sup>.

El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO"

### **FORMATO Nº 02**

	FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPAI	VIE
TIPO DE PROCESO AL QUE SE	PRESENTA:	
Licitación pública	( )	
Concurso Público	( )	
Adjudicación Directa Pública	( )	
Adjudicación Directa Selectiva	( X ) N° 0032-2012-HONADOMAN	I-SB (Primera Convocatoria)
Adjudicación de Menor Cuantía	( )	
Denominación del proceso:		
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PF	REVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLAN	ITA DE OXIGENO"
DATOS DEL PARTICIPANTE:		
(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		
El que suscribe, Sr. (a): DNI Nº selección, solicito ser notificado a mantenerlo activo durante el perío	_, representante de la empresa qua al correo electrónico consignado en el c	, identificado (a) con e para efecto del presente proceso de cuadro precedente, comprometiéndome a
	*	Lima,de de 2012
Nombre	e, firma y sello del Gerente o Represent	tante autorizado

<sup>\*</sup> Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SEI Presente	LECTIVA № 0032-2012-HONAD	OMANI-SB
Estimados Señores:		
SER PERSONA JURÍDICA], ide Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SE SER PERSONA JURÍDICA] As	ntificado con [CONSIGNAR TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD], R PERSONA JURÍDICA] en la F	gal de [CONSIGNAR EN CASO DE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder inscrito en la localidad de icha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SO DE SER PERSONA JURÍDICA], sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax:
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	IA]	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **IMPORTANTE**:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **IMPORTANTE:**

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **IMPORTANTE**:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 2

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Consorciado 1

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA № 0032-2012-HONADOMANI-SB <u>Presente</u>
De nuestra consideración,
El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de la empresa, con RUC Nº, me comprometo a ofrecer una garantía por un periodo de(Año) para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Oxígeno".
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO"

# ANEXO Nº 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>16</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1								
2								
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

## ANEXO N° 08 DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante la presente, declaro (declaramos) bajo juramento que el perfil del profesional propuesto que se detalla a continuación constituye el personal que será asignado para la ejecución de la prestación requerida por el Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé.

### **PROFESIONAL PROPUESTO:**

INGENIERO MECANICO O MECANICO ELECTRICO COLEGIADO Y HABILITADO Ó TECNICO MECANICO O MECANICO ELECTRICO

#### INGENIERO

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA COLEGIATURA	Nº COLEGIATURA

### **TECNICO**

NOMBRES Y APELLIDOS				

	NOMBRE	ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	Nº DE CONTRATO U	PERIODO [	DE DURACION	
Nº	DEL SERVICIO		0	SERVICIO O ORDEN DE	ORDEN DE	INICIO
1						

Dicho personal cuenta con los conocimientos técnicos, capacitación y experiencia suficiente para cumplir y ejecutar la prestación objeto de la presente contratación, los objetivos y metas trazados para ello, de manera eficiente y oportuna.

Asimismo declaro (declaramos) que en caso de cambio del personal propuesto, durante la ejecución contractual, y en caso de obtener la buena pro, el reemplazante reunirá las calificaciones de nivel académico y experiencia iguales o superiores a las del personal reemplazado.

### Nota:

a) Para acreditar el Nivel Académico del personal propuesto se deberá presentar adjunto:

-Copia simple de Título de Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico, copia simple de Constancias y/o certificados y/o contratos con su respectiva conformidad (máximo 10) que acrediten la experiencia laboral en Mantenimiento de Plantas de Oxígeno, en entidades públicas y/o privadas. Las copias presentadas deberán ser legibles, identificándose quién lo suscribe.

Además deberá presentar una Declaración jurada en el cual manifieste que se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú – Mecánico ó Mecánico Eléctrico (a la fecha de recepción de propuestas).

Ciudad y fecha,	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor
	/ Razón Social de la empresa

### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 0032-2012-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]